

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE ALMODOVAR.

DOMINGO 3 DE AGOSTO DE 1834.

SUMARIO. Se abre la sesion á las diez y media.—Se lee y aprueba el Acta de la anterior.—Pasa á la comision de Poderes una exposicion del Sr. D. José Alvarez de Sotomayor, electo por Córdoba, pidiendo término para presentar los suyos.—La misma comision propone se admita á un Sr. Procurador por Granada.—Se aprueba el dictámen.—Despues de una leve discusion se acuerda se siga el orden practicado hasta entonces en el exámen de poderes.—La comision propone se admita al Sr. D. Francisco Javier de Leon Quilty, electo por Málaga.—Se aprueba el dictámen.—La comision propone que no se admitan los del Sr. D. Gregorio Garcia, electo por Guadalajara; por no justificar la renta.—Se aprueba el dictámen.—Orden del dia: Discusion del proyecto de contestacion al discurso de la Corona.—Se lee la lista de los que tienen pedida la palabra.—Discurso del Sr. Lopez (D. Joaquín María), como de la comision.—Discurso del Sr. Medrano, primero en contra de la totalidad.—Del Sr. Lopez, como de la comision, primero en pro.—Del Sr. Ministro de Hacienda.—Del Sr. Lopez, como de la comision.—Del Sr. Ministro de Estado.—Rectificacion del Sr. Lopez.—Discursos de los Sres. Latorre y Diez Gonzalez, incidente y discurso del Sr. Marqués de Falces, segundo en contra.—Del Sr. Giraldo, segundo en pro.—Del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.—Se suspende la discusion.—Orden del dia para mañana: Continuacion de la discusion pendiente.—Se levanta la sesion.

Se abrió la sesion á las diez y media.
Se leyó y aprobó el Acta de la sesion anterior.

Se leyó una exposicion de D. José Alvarez Sotomayor, por Córdoba, suplicando se le concediese término para la presentacion de poderes, lo que se pasó á la comision respectiva.

La comision de Poderes ha examinado los de un señor Procurador por la provincia de Granada, y hallando conformes los documentos justificativos, fué de dictámen de que debian aprobarse.

Se leyó el art. 77 del Reglamento á propuesta de un Sr. Procurador, y despues de una ligera discusion, en que hablaron varios Sres. Procuradores, unos pidiendo que se

observase el articulo en el exámen de poderes, y otros que se siguiese el orden practicado hasta el dia, se aprobó esto último.

La comision ha examinado los poderes de D. Francisco Javier de Leon Quilty, electo Procurador, por la provincia de Málaga, y hallándolos conformes, es de parecer que deban aprobarse.»

Se aprobaron.

Igualmente manifiesta la comision que habiendo examinado los poderes de D. Gregorio Garcia por la provincia de Guadalajara, resulta de los documentos justificativos que ha presentado no poseer toda la renta necesaria para poder ser Procurador, por lo que opina que no deben aprobarse los poderes de dicho señor.»

Quedó aprobado este dictámen.

ORDEN DEL DIA.

Discusion sobre la contestacion al discurso del Trono.

El Sr. Secretario Trueba leyó la minuta ó proyecto presentado por la comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se abre la discusion del proyecto presentado por la comision en su totalidad, y va á leerse la lista de los Sres. Procuradores que han pedido la palabra.»

Se leyeron los artículos 65 y 66 del Reglamento.

El Sr. Secretario Caballero leyó dicha lista, á saber: en pro: Sres. Lopez y Diez Gonzalez, de la comision; Gil, Trueba, Gonzalez (D. Antonio), Gonzalez Alonso, Caballero, Florez Estrada y Chacon. En contra: Sres. Medrano, Latorre, Marqués de Falces, Santafé, Redondo, Vega, Coton, Vajo y Canals.

El Sr. **LOPEZ** (de la comision): Apoyado en el artículo 66 del Reglamento que acaba de leerse, voy á tener el honor de explicar lo que propone la comision en su discurso, y los principios en que se ha apoyado para redactarlo en los términos en que está. La circunstancia por otra parte de haber merecido á mis estimados compañeros la honrosa comision de haber redactado las bases, y de ser uno de los encargados por la misma para llevar la palabra en su discusion, me impone el doble deber de hacer frente á cuantas impugnaciones se lo hagan, ya sea en sus ideas, ya en el modo de expresarlas. Seguiré pues en mi exposicion el mismo método que se ha tenido en redactarle.

El primero y segundo párrafo del proyecto están reducidos á manifestar los plausibles deseos del Estamento y los sentimientos de gratitud de que se halla altamente penetrado hácia la augusta persona de S. M. la Reina Gobernadora, por el heroico denuedo con que arrostrando la muerte y los peligros se ha presentado en nuestro seno al solemne acto de la apertura de las Cortes. Estos afectos están intimamente grabados en el corazon de todos los individuos del Estamento, y no necesitan discusion, pues sobre sentimientos no puede haberla.

El tercero está reducido á hablar de los excesos que ocurrieron en esta capital en los aciagos dias del 17 y 18 del pasado mes de Julio: excesos que pudieron tener una influencia muy peligrosa para la causa de la libertad; y el Estamento no hallará acaso expresados sus sentimientos de un modo mas positivo que como lo hace la comision, excitando al Gobierno á que con el mayor celo evite la repeticion de tales extravíos. Las bases constitutivas del orden, de la organizacion social; la naturaleza, la humanidad ultrajada; nuestra propia conciencia; el decoro y el honor de las mismas ideas que profesamos, reclaman la mas profunda indignacion, y un temperamento fuerte y vigoroso de parte de los mandatarios del pueblo.

El párrafo relativo á la conducta observada por el Príncipe mal aconsejado y desleal, ha ocupado muy detenidamente la atencion de la comision. S. M. nos ha dicho que este seria el primer negocio grave que someteria á la decision del Estamento, y partiendo de este principio ha creído que debía dejar para entonces emitir sus opiniones, creyendo que por ahora deberia concretarse á una contestacion general, significando de un modo explícito sus principios para que como en profecía sirvan de base.

El cuadro que presenta de la situacion interior del reino es por desgracia demasiado positivo: nosotros no debemos perder nunca de vista el origen de nuestra representacion y el objeto de nuestro concilio. Somos un cuerpo originariamente popular, y nuestro deber está ceñido á manifestar

con una franqueza respetuosa los males y necesidades de nuestras provincias á quien tiene el poder y voluntad de remediarlos.

Cuanto se ha dicho en orden al ejército de mar y tierra no ha sido mas que un tributo, aunque insuficiente todavía, de justicia y de reconocimiento. Se ha excusado á propósito entrar en contestaciones muy detenidas sobre las atenciones que gravan al Gobierno; porque el Estamento, como recién instalado, no tiene todavía todos los datos necesarios para enunciarse de un modo positivo sobre este particular, á fin de no comprometerse en una contestacion indiscreta.

Entramos, señores, en lo mas esencial de la contestacion. El Estatuto Real (ha dicho S. M. para concluir su discurso) ha echado ya el cimiento. A vosotros toca, ilustres Próceres y Sres. Procuradores del reino, concurrir á que se levante la obra con aquella regularidad y concierto que son prendas de estabilidad y firmeza. La comision ha creído que debía corresponderse á esta invitacion de S. M. de un modo franco y respetuoso, y que era la ocasion de hacer anticipadamente su profesion de fe política. Así pues, lo primero que ha creído que debía hacer presente á S. M. era la necesidad de establecer la libertad de imprenta sin previa censura, sin exámen, sin ninguna restriccion que anteceda á la publicacion de los escritos. Los censores, señor, dependen en todas partes de los Gobiernos; y es de suponer que solo permitirán el pase á los escritos que adulen al poder, pero de ningun modo á los que estén de acuerdo con las necesidades y reclamaciones de los pueblos. Por esta razon principal un sabio político que hace honor á nuestra España, decia que la libertad de imprenta sin previa censura es enteramente necesaria á toda organizacion social bien constituida, y que encierra en sí todas las demás garantías que las leyes establecen para el bienestar de los ciudadanos; y que sin ella todas las demás garantías quedan reducidas á la nulidad, ó por lo menos no merecen la confianza necesaria para ser tales garantías. Se me opondrán los peligros y riesgos que ven muchos en esta libertad; pero yo contestaré que todas las facultades concedidas al hombre, así como todos los actos de este, están sujetas á las mismas contingencias; y que para esto son las leyes no represivas, sino sabiamente preventivas de los abusos para contenerlos é impedir se reproduzcan. ¿Y será posible que un Gobierno que cuenta entre sus individuos personas de tantos recursos, hombres tan conocidos por sus ideas y patriotismo, por sus talentos y saber, crea que no pueda concederse esta libertad sin degenerar en licencia? ¿Dudará acaso de la eficaz cooperacion del Estamento á concurrir por todos los medios que le sugiera su celo para conspirar al mismo fin que el Gobierno? ¿Cómo hemos de hacer tan notoria injusticia al pueblo español, que le supongamos falto de conocimientos y costumbres para decidir que no es llegado el tiempo de concederle esa libertad? No me lo persuado.

Ha añadido la comision que la igualdad de derechos ante la ley no puede menos de ser consagrada con toda la extension que reclaman la razon y la justicia. Hay una desigualdad, y esta existe en la naturaleza, y no puede remediarse; mas hay otra, hija de la ley, que tiene muchísima mayor influencia en los individuos, y cuyos perjuicios son incalculables. La legislacion debe contribuir á desterrar esta desigualdad que no traen los hombres de la naturaleza, y medir á estos por un nivel. Cuando se trata de la conservacion de sus derechos, debe hacer á todos igual justicia. Estos son los principios que la comision ha creído justos, y estos son los que ha sentado en su discurso.

Ha añadido á ellos la libertad civil. Supone la comision desde luego que en una sociedad bien organizada, el hom-

bre es mas libre que lo seria si viviese en los bosques. En este último caso depende de los fenómenos y necesidades de la naturaleza, y de otro mas poderoso y fuerte que él; en tanto que el hombre social tiene por garantía principal depender de la ley, y no del capricho ó la fuerza de ningun otro; vive seguro, sin temor de ser atropellado por los abusos del poder, y goza de la posible libertad, pues sé muy bien que esta y la propiedad no se conservan en su totalidad sino á expensas de sí mismas.

La seguridad personal ha merecido tambien una particular atencion á la comision. Es el bien mas precioso del hombre cuando vive en sociedad. No puede menos de declararse que no podrá decirse que existe donde acostándose el hombre sin remordimientos, pueda ser por la noche sorprendido por cualquier funcionario ó ministro de policia, y conducido á una prision sin saber por qué causa.

La inviolabilidad de la propiedad se ha añadido tambien, como que es uno de los dogmas principales que deben formar el código político. En cuanto á esto es necesario conocer que este derecho es en rigor anterior al establecimiento de las sociedades, como efecto del trabajo ó inteligencia del hombre, por lo cual no puede menos de protegerse en toda su extension.

Por último, la comision ha dicho que debia establecerse la independencia del poder judicial en todos sus actos y la responsabilidad de todos los agentes del poder; y generalmente son reconocidas las consecuencias de no ser así. Cuando el poder judicial no es independiente, no puede tener la libertad necesaria en sus relaciones; y cuando el poder deja de ser responsable, está muy expuesto á ser arbitrario. Se ha añadido la responsabilidad ministerial por los actos administrativos del Gobierno. Esta responsabilidad descansa principalmente en la diferencia tan marcada que existe entre el poder Real y el poder ministerial, propiamente dicho. El poder Real es supremo, es un poder de vigilancia y de direccion de todos los demás poderes: es, valiéndome de la comparacion feliz de un sabio, el águila que se remonta sobre las nubes y tempestades y se hace inaccesible á todos los tiros. Mas para que este poder Real sea efectivo, es necesario que sean responsables las personas de los Ministros que lo ejercen. Se ha añadido además que debia establecerse el jurado, y acaso sea esta la proposicion que ha alarmado mas á los Sres. Procuradores que se han propuesto impugnar á la comision. Para deshacer cualquiera equivocacion que les pueda ofuscar, es necesario acudir á los conocimientos filológicos. La comision no pide el *inmediato* establecimiento, sino el *oportuno establecimiento* del jurado. Modifica la idea por la palabra *oportuno*. No fija tiempo ni ocasion de hacerlo: no dice que sea ya la época de hacerlo; tampoco lo niega. Ha prescindido absolutamente de esta segunda cuestion, que podrá ser motivo, bien de una peticion del Estamento, ó bien de una invitacion de parte del Gobierno; pero se expresa de un modo explícito y sin reserva.

Finalmente, se ha añadido para concluir la contestacion á S. M., de que todos estos principios podian formar una tabla de derechos en que estuviesen expresados terminantemente. Esta advertencia está en la naturaleza misma de las cosas, sin necesidad de que la comision lo enunciara. Todos conocen la necesidad de expresar los derechos y deberes en un código ó resumen moral y político sucinto, pero que no deje lugar á duda alguna. Es cuanto por ahora creo deber decir, reservándome la palabra para contestar á las objeciones que se hagan á la comision.

El Sr. **MEDRANO**: Al tomar la palabra en contra del proyecto, no es mi objeto combatir las ideas que encierra, ni tampoco las que ha desenvuelto el señor individuo de la

comision que acaba de hablar; pero creo que sin contrariar directamente estas ideas, debo limitar, porque así me lo dicta el testimonio de mi conciencia, mis reparos á la oportunidad ó inoportunidad de expresarlas y al modo de verificarlo. Siguiendo el mismo plan que el señor preopinante ha indicado para manifestar los fundamentos de la comision, pasaré á analizar algunos párrafos con la brevedad posible.

Respecto al primer párrafo no puedo menos de convenir en sus principios; pero si se aprobase, creo seria mas exacto decir que S. M. vino al seno de las Cortes, que no al del Estamento; pero no insistiré, pues sobre este punto me reservo hacer la competente adiccion.

En el segundo creo que debe suprimirse su última parte, porque al mismo tiempo que parece ostentar cierta vanagloria en los que hemos venido al momento á las sesiones, envuelve cierto cargo á los que aun no han concurrido; y no sabemos aun suficientemente las causas que pueden haber impedido su concurrencia.

El Sr. Florez Estrada interrumpió al orador diciendo estaba discutiendo por artículos; pero el Sr. Medrano contestó era preciso hacerlo así para hablar del total: además, que la comision y la práctica constante lo apoyaban; y continuó la discusion.

El Sr. **MEDRANO**: En cuanto al tercer párrafo, no puedo menos de elogiar al señor preopinante por el horror que ha manifestado respecto á los sucesos del día 17. El Estamento y la nacion entera están empeñados en dar un testimonio público del horror que les han causado, y creo es el único medio por el cual pueden anular, digámoslo así, los perjudiciales efectos que han producido á la causa de la Reina y de la libertad tan deplorables acaecimientos. Descaria que se expresase la comision aun con mas fuerza, y se hiciese una demostracion clara y terminante de la resolucion en que está el Estamento de combatir toda clase de perturbadores del orden público, cualesquiera que sean. Yo no puedo menos de decirlo, usando de la libertad que como Procurador tengo: me es muy doloroso; pero seria de temer que estos chispazos horribles partiesen de alguna maquinacion oculta que trate de sumirnos en el caos y horror de la anarquía y la desolacion.

Poco diré sobre el párrafo cuarto, en el que se trata del mal aconsejado Principe. Me atrevo á afirmar que tanto el Estamento como la parte sana de la nacion están conformes en estas ideas: y si bien no es posible ver ahora el fin de esta cuestion interesante, creo que en lo sustancial no podrán menos de convenir todos los Procuradores con el dictámen de la comision.

En cuanto al cuadro presentado por S. M. de la interior situacion del país, no sé si me atreveré á decirlo, porque no quisiera que se creyese nunca que trato de herir la delicadeza de la comision; pero creo que si fuese posible convendria mucho la reticencia. S. M. la Reina Gobernadora, con la franqueza que brilla en todo su discurso, ha trazado el cuadro de nuestra situacion, diciéndonos que es poco halagüeño: la comision, cuando dice que es mas triste aun de lo que S. M. puede conocer, ofende hasta cierto punto la delicadeza de S. M. ¡A una Reina que tiene las riendas del Gobierno, que está enterada largo tiempo há de las necesidades de los pueblos, y que concluye por anunciar al pueblo y á las Cortes que conoce esta situacion, se la dice que aun es mas triste de lo que cree! Creo que la prudencia exige que la comision cuando mas apoye el mismo estado, pero sin recargar mas que S. M., porque es como limitar su conocimiento y penetracion.

Respecto del ejército, todo cuanto se diga me parece poco; pues como todos poco ó mucho sabemos la clase de guerra que está haciendo, conocemos sus fatigas, privacio-

nes y demás consiguiente á ella, y que saben evaluar en mucho los que alguna vez las han sufrido. Así, repito, todo me parece poco.

Respecto de la Milicia urbana convengo con la comision, y aun creo que ningun inconveniente resultaria de que se ampliase mas su idea, expresando la necesidad absoluta de constituir la de una manera que presente todas las ventajas que la comision manifiesta. Sus servicios en el corto tiempo de existencia que lleva me son conocidos, y he sido testigo de muchos de ellos, y como todos, sé los infinitos que ha prestado y presta en todo el ámbito de la Península.

Respecto á los párrafos del 10 al 13 en que la comision tan sábiamente desenvuelve luminosos principios, ¿qué necesidad hay de ciertas leyes que yo no trato de combatir, pero que me parece que no son oportunas en la actualidad? Podria reducirse á muy poco lo que puede decirse sin comprometer las resoluciones del Gobierno: yo quisiera que los pueblos en ningun caso formasen una esperanza que podia ser ilusoria, si no en todo, á lo menos en parte. El anuncio de aliviar á los pueblos de impuestos no es en cierto modo politico, porque el Estamento no sabe hasta qué punto podrá llevar á cabo ese alivio. Solo pueden tener conocimiento sus individuos como particulares de los gravámenes que sufren sus pueblos, pero no de las atenciones y urgencias del Gobierno. Ahora mismo tenemos que sostener un ejército numeroso en pié de guerra, y puede ser necesario aumentarlo: por consiguiente, ¿á qué anticipar esa posibilidad de aliviar á los pueblos?

Las mismas observaciones pueden aplicarse respecto al modo de exigir los impuestos. Es menester no hacernos ilusiones; debemos contar siempre con la resistencia de todo contribuyente á pagar su cuota. Es punto cuestionable el poder hacer mejoras en esto, pues la experiencia ha probado que muchas, muy buenas en teoría, son malísimas en la practica. Prescindo de que este y otros puntos, me parece seria mejor omitirlos por ahora para no ligar indiscretamente la resolucion del Estamento, y tener despues que tomar otra acaso diversa.

Hay otra razon muy importante sobre otro punto, fundada en el mismo principio. Hablo del jurado; y á pesar de las observaciones del señor preopinante, creo que seria mejor omitir el párrafo relativo á él, porque en España, segun mi opinion, no puede establecerse por ahora, ni en mucho tiempo, hasta mejorar la educacion politica. Un ensayo que se hizo sobre este particular probó no estar la nacion en disposicion de recibir una institucion tan nueva. Concluyo pues con manifestar que seria conveniente volviere el proyecto á la comision para que lo reformase en los términos que he manifestado.

El Sr. **LOPEZ**: Veo que el señor preopinante, aunque se ha propuesto impugnar el proyecto, ha aprobado muchos de sus párrafos. Sin embargo, contestaré á algunas de sus observaciones, aunque brevemente, para economizar el tiempo, que siempre es tan precioso.

En cuanto al primer párrafo, el Estamento habla por sí, y de consiguiente nada hay que mezclar del otro Estamento; es decir, que no se necesita poner en el seno de las Cortes, como se quiere, sino dejar solo como está en el seno del Estamento.

En el segundo párrafo dice S. S. que no es oportuno expresar que la enfermedad reinante no ha sido bastante poderosa para detener á los Procuradores en presentarse, porque envuelve una inculpacion á los que aun no lo han hecho. La comision está muy lejos de hacer ninguna inculpacion; y precisamente cuando se ha tratado en el Estamento de exigir ciertas seguridades á los que se excusan de

concurrir á sus tareas, los individuos de la misma han sido de opinion que no se exija semejante cosa. Pero la comision está persuadida de que el hombre que obra con rectitud y cumple con la ley, está en posicion de hacer alarde de su conducta: no por esto se diga que inculpa á los que no han asistido aun, pues la comision respeta los motivos que pueden tener para ello.

En cuanto á los excesos del 17 y 18 quiere S. S. mas energia: no creo que pueda enunciarse de un modo mas explicito y terminante que manifestando la peligrosa influencia que pudieran tener en la causa de la libertad.

Sobre los males que aquejan á todo el reino, cree S. S. que debia haber alguna reticencia en el modo de manifestarlos, por no ofender á S. M.; creyendo no los conocia bien, y limitando así su inteligencia y penetracion. Insisto en lo que ya he dicho antes; la misma invitacion que nos ha hecho S. M. diciéndonos estará siempre dispuesta á todo lo que pueda redundar en bien del pueblo, nos pone en la precision de manifestarla las necesidades del mismo; y la comision no ha podido prescindir de representar estas necesidades sin faltar á su propia conciencia. Se ha añadido que no es oportuno lo que decimos respecto de aliviar á los pueblos; pero es preciso hacerse cargo que la comision no promete este alivio absoluta, sino condicionalmente. La comision no dice sino que se harán las economías posibles; y así, cuando el Ministerio de Hacienda presente el cuadro de atenciones y recursos, entonces se verá cuáles lo son y cuáles no. Pero la comision ha querido que la nacion sepa que sus Procuradores están dispuestos á mejorar su suerte por todos los medios, y uno de los mas eficaces es el alivio de impuestos.

Se ha añadido que las leyes sobre derechos politicos no deben aventurarse aquí, porque son objeto de discusiones particulares. Estoy muy conforme en esto; pero la comision no trata de formarlas, sino solo de indicar el designio y voluntad firme y compacta del Estamento de hacer presente al Trono la necesidad de ellas. El mismo discurso de S. M. nos abre el camino, diciéndonos que está echado el cimiento en el Estatuto Real, y que á nosotros nos toca levantar el edificio. Así expresamos nuestros deseos, sin que tratemos de discutir ahora las leyes que mencionamos. Lo mismo puede decirse respecto al jurado. La comision no entra en la cuestion de si es ó no tiempo de establecerlo: habla sí de que es útil; y como el Estamento dura tres años, nada tiene de particular que exprese ahora esta idea, reservándose entrar en la discusion de su oportunidad cuando llegue el caso.

El Sr. Conde de **TORENO**: Me parece que al examinar el proyecto de contestacion del Estamento de Procuradores debe atenderse á tres puntos principales: primero, las cosas en sí mismas; segundo, el modo de expresarlas; tercero, la oportunidad de decir las.

Las cosas en sí mismas. ¿Qué español amante de la libertad y victima de su causa no ha de estar por la totalidad de ellas? En el modo de decir las es en donde yo encontraré dificultad, y aun mucho mas en la oportunidad, sobre la cual puede decirse *non erat hic locus*. Siguiendo el mismo sistema que el señor individuo de la comision, pasaré párrafo por párrafo á notar los que me parece deben sufrir alguna modificacion, y este es el modo de sujetar esta discusion al lenguaje parlamentario que siguen las naciones extranjeras, y al cual se sujetaron las Cortes españolas cuando en ellas deliberaban sin restriccion alguna. Respecto al primer párrafo, apoyo la opinion del Sr. Medrano, pues es inexacto lo que dice la comision. El dia de la apertura no vino S. M. al seno del Estamento de Procuradores, sino que vino al seno de las Cortes, que se com-

ponen de los dos Estamentos, como expresa el Estatuto Real en su art. 2.º

No es pues en el seno solo del Estamento de Procuradores, sino en el seno de las Cortes donde verificó la apertura; y así debía serlo, pues no hay Cortes si no están reunidos los dos Estamentos; ambos juntos, y no uno solo, representan la nacion.

Hay otras expresiones en el mismo párrafo que debian omitirse. Tal es la que dice una *legislacion absurda*: esto es demasiado general, demasiado vago é inexacto: en España no ha habido legislacion absurda; sí ha habido á veces *administracion absurda*. Se llama *legislacion absurda* con poca razon á la que sirvió á nuestros abuelos, cuyo estudio y profundo saber elevó á esta nacion á un grado de grandeza y prosperidad en que quisiéramos volverla á ver. En el siglo XVI en que la libertad estaba floreciente, regia esa legislacion, cuyo desuso y olvido produjo infinitos males: en esto estuvo el absurdo, no en la legislacion, y es una acriminacion demasiado infundada sobre todas las generaciones anteriores, la que pone la comision, que no debe pasar aqui. No la debemos hacer nosotros, que somos generacion mas jóven, y que anhelamos volver á nuestra patria al estado floreciente en que ellos la tuvieron. Es preciso que miremos por el honor de la nacion para no ofenderle con una frase indiscreta; es preciso estudiar mucho esas frases para no estamparlas en un documento público, y por eso repito que no hay dificultad en las cosas, sino en el modo de decir las.

Asienta despues la comision: «una plaga asoladora que aflige á la nacion no ha sido bastante para impedir que V. M. se presentase en medio de sus hijos, ni á estorbar que los Procuradores viniesen á secundarla.» Se quiere decir aqui que así como es grandioso ver á S. M. despreciando todo peligro venir al seno de las Cortes, es triste no hayan venido todos los Procuradores. Nada se pone respecto á las circunstancias particulares de estos: seria oportuna cierta modificacion que no ofendiese á los ausentes; además es querer poner la gloria de los Procuradores que han asistido al par de la de la Reina, y esto no está bien que lo digan ellos: no hay duda que el que llega á venir á pesar del azote que nos aflige, merece el aprecio de sus poderdantes; pero no es al que toca decirlo; es á la nacion. Esto seria lo mismo que si S. M. hubiese hecho gala de venir á presentarse á las Cortes. No toca á los Procuradores anunciarlo; no les toca ponerse en paralelo con la Reina; la nacion es la que lo ha de hacer. No digo esto como Ministro, sino como Procurador, interesado como todos en nuestro honor.

Se habla de los acontecimientos tristísimos de los dias 17 y 18 de Julio. Estoy en un todo con la comision: no bastan expresiones, ni se encontrarán fácilmente para lamentar escenas tan ajenas de españoles y de hombres; justo es que la Representacion nacional eleve su voz contra tamaños atentados, no tanto por la cosa que en sí fué tan terrible, no tanto por la accion de suyo tan cobarde, tan vil, tan infame, como tambien por lo que podia exponer á los mismos amantes de la libertad, que infaliblemente serian víctimas de estos atentados si se repitiesen. Todos sabemos que no es la primera vez que esos mismos elementos de discordia proporcionaron á los enemigos de la libertad instrumentos para destruirla. ¿Por ventura están tan lejos el año 23 y los hombres que verdaderamente contribuyeron á derribar aquel sistema? Hubo muchos instrumentos inocentísimos, es verdad; pero que hicieron tanto mal como los mismos culpables. La experiencia debe servirnos de aviso para evitarlos.

Pasemos al párrafo que habla del Pretendiente español. ¡Qué español, si ama á su patria, no ha de echar sobre

este Príncipe, no diré *maldiciones*, pero todas las señales positivas de reprobacion de su conducta!

Este Príncipe, despues de faltar á todo lo que debía á su Rey, su hermano, y lo que debía á su propia estirpe, ha venido á provocar una guerra civil en su misma patria; guerra encendida en las provincias del Norte por los partidarios de su *sistema*, pues es menester no olvidemos que representa aquel Príncipe, no un nombre, sino todo un sistema. Todos los españoles deben reunirse para acabar con un individuo que no solo trata de destruir la suerte de algunos otros de su propia familia, sino la de toda la nacion, por entronizar un sistema ya reprobado por los males que ha causado. No es al solo Carlos al que la nacion tiene que repeler; es á su sistema, sistema que es mas terrible que Carlos mismo. No se trata de defender los derechos solos de Isabel II; y ¡qué español no los ha de defender! son los de la inocencia; nos debe llevar á ello el agradecimiento; á su causa están ligados todos los bienes que debemos á la Reina Gobernadora; á ella debemos nuestra situacion actual los mismos proscritos que hace dos años unos estaban en los destierros, otros en los calabozos. Sin ella la causa de la patria pereceria para siempre; por nosotros mismos y por la patria debemos hacer guerra á muerte á un Príncipe que tan fatal sistema trae consigo. Por lo mismo quisiera tambien se reformase la expresion *dinastia* que se dice en el discurso presentado por la comision. Don Carlos es de la dinastia, y no le defendemos. Es contrario nuestro, enemigo. Insisto en ello, para que se vea la poca exactitud que se ha empleado al extender el dictámen de la comision. No se trata en esta cuestion solo de los derechos de Doña Isabel II, sino tambien de los que sean llamados al Trono á falta de ella y de su augusta heredera, segun los intereses de España. Así que es necesario meditar muchísimo estos documentos públicos para no exponerse á errores involuntarios.

Una de las cosas que mas deben contribuir á consolidar el Gobierno actual es las relaciones con los extranjeros; no porque haya necesidad de ellos para sostener su influencia, sino que de la misma manera que Don Carlos representa un sistema, las naciones ahora aliadas nuestras representan otro que en la actualidad es el mismo que el nuestro; esto es, el de Inglaterra, Francia y Portugal, y cuanto mas se estrechen los vínculos de las naciones del Mediodia, tanto mas se consolidará este sistema de que tratamos.

No dudemos que en las circunstancias actuales, cuando quizá estamos amenazados de nuevas desgracias, esta confianza nos sirva mucho para expeler del seno de nuestro país, si lo estuviese, á este Príncipe que vergonzosamente huyó en Portugal de su misma sombra.

En el cuadro que la comision hace de la situacion de lo interior, hay expresiones inexactas. Se dice en él *sistema atrabiliario*: hay humor, hay carácter atrabiliario, pero no sistema; ya que se usa esa voz atrabiliario, voz forastera, aunque ya recibida, lo que puede ser el sistema es arbitrario, despótico; y en este sentido la palabra atrabiliario no es propia, pues hay hombres que son atrabiliarios y no son malos por eso: un sistema puede haber sido desordenado hasta cierto punto, pero no arbitrario como el que ha regido en España por mucho tiempo.

Se hace enumeracion de todas las desgracias de la nacion, y se añade que S. M. no puede ver su extension; no conviene hacer esa especie de reproche á S. M. Su Majestad ha dado impulso á esta nacion abatida por la desgracia. Desde que ha tomado las riendas del Gobierno procura disminuir todos los males de la nacion, y consulta su remedio con esta misma: por eso nos hallamos aqui. ¡Cómo no ha de saber S. M. cuáles son los males de la nacion! Los Minis-

tros mismos que no há mucho gemiamos en los destierros por estos males, ¿cómo podemos ignorarlos? ¿No es nuestra obligacion y nuestro propio interés decirlos á S. M.? Nuestro mismo instinto de conservacion nos lo prescribe así. Hablando francamente, segun se expresa la comision, se expresa de modo que si no comete un exceso de amor propio, adolece de falta de meditacion en su dictámen.

En la enumeracion de los males se habla como si hubiesen nacido hace cinco ó seis meses, y como si en un momento se pudiesen remediar. Se habla de los males de la agricultura, de las trabas del comercio, del atraso de las artes, de la falta de comunicaciones, etc., etc. Pero, señor, si estas quiebras, si estas dificultades con que encuentra, es la obra de siglos y se han palpado siempre, y solo de poco tiempo á esta parte es cuando se ha principiado á corregir, aun bajo de ese mismo sistema que se llama *atrabiliario*. La fuerza de la civilizacion es tal, que es preciso que penetre en todas partes; y si no, en nuestros dias lo hemos visto hasta en Turquía. Mahamud mismo en este sentido es reformador. Con ese sistema mismo *atrabiliario*, ó malo, se han hecho mejoras en las comunicaciones; el seguirlas es obra del tiempo, lo mismo que el quitar las trabas al comercio, proteger las artes y la industria. No se pueden curar en uno ó dos meses los males producidos por siglos, y no se puede hacer feliz á la nacion á los dos ó tres dias de congregateo el Estamento.

Todos estamos de acuerdo respecto al ejército y Milicia urbana. La Milicia urbana bien organizada, compuesta de aquellos individuos que tienen interés en la existencia de la sociedad, tal como la conocemos, civilizada, no aérea y quimérica, como la predicaban en el extranjero ciertas sectas llamadas ahora nuevas, pero que son antiguas como el mundo, y tienden á destruir la propiedad para establecer un género de igualdad que no puede existir: la Milicia, fundada sobre la base racional de la propiedad, de la industria, del trabajo, es el cuerpo conservador del orden, en el que tiene mas intereses que nadie; y esa Milicia, no hay duda, será el mejor apoyo del Trono y de la libertad. Pero es menester evitar que al abrigo de esas clases esencialmente conservadoras no entren individuos que con el nombre de libertad destruyan á esta y al Estado, aniquilen las fuentes de la riqueza pública, y usurpen á los demás lo que han debido al trabajo, al tiempo y á la constancia.

En cuanto á las cargas é impuestos, ¿quién de nosotros ha de desconocer la necesidad de las economías? Y yo como Ministro de Hacienda estoy tratando incesantemente de modificaciones y arreglo en ella; pero todos conocemos que esto se dice pronto; para hacerlo es preciso suma pausa; algunas reformas desde el momento pueden verificarse, y el Ministerio no las descuida; otras hay que harán las Cortes por sí ó por excitacion del Gobierno: si estoy en él cuando llegue el caso, hallará en mí el Estamento cuanto pueda esperar en punto á economías, sin destruir la organizacion pública ni la administracion.

Entre los arbitrios los hay malos por sí y malos por su administracion; pero suele preferir el pueblo aquel á que está acostumbrado á otro mejor en teoría: en Cádiz se estableció la contribucion directa, y acaso fué una de las cosas que contribuyó á la caida de aquel sistema. Se halló una oposicion grandisima en los pueblos: en teoría era fácil, sencilla y de poco coste; pero los pueblos prefirieron mejor las aduanas, los estancos y las rentas provinciales.

He dicho que el Ministerio está tratando de algunas mejoras, y acaso en este momento estará ya aprobada por S. M. una muy importante, relativa al impuesto sobre la sal: este impuesto es el que mas gravita sobre los pueblos agrícolas; tiene dos males; uno el estanco y otro el repar-

timiento; el Gobierno no puede desestancarlo aun, porque una vez que se hizo, se vió que de 50 millones que producía bajó á 16: considere el Estamento si de una vez puede perder el Gobierno 40 millones de reales. El Gobierno trata de quitar los acopios que tanto molestan al labrador; así como en esta renta, se harán mejoras sucesivamente en otras, pues el Gobierno tiene los mismos deseos que el Estamento, y no puede ser de otra manera, pues en las formas representativas, en perdiendo el Ministerio la confianza del Cuerpo legislativo tiene que dejar de serlo. El Ministerio actual debe su reputacion á las Cortes, á las libertades por quienes tantos sacrificios han hecho sus individuos, y por las que tanto han padecido. Pero son hombres experimentados y quieren ir con mucho pulso, sin que por eso dejen de amar y apoyar aquellas.

La libertad de imprenta es una de las grandes cuestiones, y acaso la mas delicada de tratar, y sobre todo por un Ministerio, porque al instante se cree que no se quiere que se examine su conducta. Esta creencia, habiendo Representacion nacional, es errónea, pues todo Diputado tiene derecho de censurar las operaciones del Ministerio. Este no puede huir de semejante censura: de lo contrario no habria libertad. El Gobierno en abstracto adora, es idólatra de la libertad de imprenta; pero la cuestion es si cuando hay una guerra civil será conveniente establecerla. Entro con franqueza en la cuestion, aunque podia evitarla, porque es preciso se sepan los principios del Gobierno. En el dia las obras voluminosas y de instruccion sólida, excepto de política y religion, tienen libertad; y el Ministerio probablemente no se opondrá á que todas las obras voluminosas y de instruccion sólida, aun políticas, corran libremente, porque el país necesita esa instruccion; pero tal vez por ahora podrá poner restriccion para los periódicos, que al lado de mucho bien pueden derramar un veneno mortifero: acordémonos del año 23, y de aquellos periódicos que eran la vergüenza y el borron de la nacion y de la literatura. Aun en Inglaterra no ha existido la libertad de imprenta desde el primer momento: pasaron muchos años de revolucion y de ensayos antes de establecerla: el largo Parlamento, que no se detenía en clamar por ninguna cosa de lo que entonces se llamaba libertad, no la dió, como se ve por las restricciones que puso en 1643 este mismo Parlamento que destruyó la potestad Real, y elevó al poder á Cromwel: lo mismo durante la restauracion de Carlos II y su hermano: habia jurados, parlamentos, buenas instituciones y leyes municipales; no libertad de imprenta: tampoco la tuvo todavía en su gloriosa revolucion de 1688, cuando consiguió el *bill of rights*: solo empezó en 1692, y no firme y con la extension que ahora tiene, debiéndola á impulsos de Fox, por los años de 90, bajo Jorge III: véase cómo una nacion tan libre y que tantos antecedentes tiene sobre este punto; se ha ido muy despacio; y nosotros de una ignorancia tan terrible, de un sistema de que todos hemos sido victimas, que apellida *atrabiliario* la comision, queremos pasar repentinamente á la absoluta libertad de imprenta.

¿Y en medio de una guerra civil que nos amenaza de cerca, vamos á poner esta arma en manos de nuestros enemigos? Concedida, el Gobierno no podrá impedir que se sostengan los pretendidos derechos de Don Carlos; concedida, todo se podrá defender hasta el mas feroz despotismo: ¿y qué sería de nosotros entonces, señores? Yo bien sé que se dice se establezcan leyes para reprimir esto; pero volvamos la vista al año 23, notaremos lo tardía que fué su aplicacion y lo mal que se ejecutaba; y no hay medio: ó los jueces han de arrostrar el furor de los partidos, ó han de pertenecer á ellos.

Nada puede oponerse al deseo que manifiesta la comision de la independencia del poder judicial, y menos de la responsabilidad ministerial; pero permítaseme decir que hay y habrá siempre poco de real y efectivo en esta. La gran responsabilidad de los Ministros en los gobiernos representativos es moral: efectiva casi nunca. ¿Quién la prueba? Solo hay quizá dos únicos casos en que puede hacerse, que es el de traicion ó concusion. Para la traicion bastan las leyes actuales; y en cuanto á la concusion, si fuera bastante vil y bajo un Ministro para cometerla, siempre lo haria de modo que no pudiera probarsele. No digo por esto que no se adopte: los Ministros serán los primeros á proponerla por su propia seguridad, por su propio interés, por tener el apoyo del cuerpo representativo, sin el cual no pueden ser Ministros; pero repito, la verdadera responsabilidad es la moral. Esto lo saben todos los que profundizan la cuestion en realidad y no la miran solo por la superficie.

Lo mismo sucede con el jurado. Se le llama *esencial salvaguardia de la inocencia*, y esto no es exacto; todos los tribunales lo son, y pocas veces son injustos; ha habido jueces injustos y viciosos, es verdad; pero lo han sido los menos; y la magistratura española generalmente ha sido modelo de severidad y cordura: y aun los mismos escollos que los demás tribunales ha tenido el jurado: jurado ha habido en Inglaterra desde Alfredo el Grande, y á millares de inocentes ha condenado; con jurado condenaba Jelfries y llevó tantas víctimas al cadalso. Con jurado se condenaba en Francia cuando el terror. El tribunal revolucionario sentenciaba teniendo jurado, y condujo á millares de víctimas á la guillotina. Desengañémonos: el jurado, como todas las cosas, ha sido á veces instrumento de los partidos, y lo han sido tambien los magistrados; mas no por eso dejan de ser estos salvaguardia de la inocencia como el jurado: malas son siempre las generalidades. Cuando la educacion sea otra; cuando la juventud y las masas hayan tenido otra enseñanza que hasta ahora no tienen, entonces podrán plantearse estas y otras instituciones cuya utilidad no desconoce el Gobierno. La comision bien pudiera haber imitado en esto la reserva que ha tenido en otros puntos; por ejemplo, nada habla de libertad religiosa: ¿y por qué la comision no la toca, sin embargo que sabe los males que ha producido en España la intolerancia? Porque sabia que era inoportuno é imprudentísimo.

De la misma manera que ha tenido esta reserva, hubiera sido de desear la hubiera tenido en otros puntos, sin que por eso faltara á la franqueza de que hace alarde. El Estamento puede y debe tener esa franqueza para con su Soberana; pero es preciso que se encierre en ciertos límites señalados por el decoro, la delicadeza y la prudencia humana; porque cosas que no parecen nada, son á manera de una nube ligera que asomando en tiempos de revolucion, como decia el gran Bacon, casi impereceptible al principio, crece, se une á otras, y acumulándose todas levantan furiosa tormenta que todo lo destruye y arranca.

El Sr. **LOPEZ**: Para contestar al discurso del señor Secretario del Despacho no cuento con todos los recursos que S. E. posee por sus profundos conocimientos; pero creo que si la razon es la seguridad de los principios, debo entrar con confianza en la discusion.

La primera observacion relativa á la venida de S. M. al seno del Estamento es puramente gramatical, y la comision no tiene empeño en sostener su frase, por lo que desde luego puede modificarse.

La comision está exactamente en los mismos principios que S. E. en punto á la reseña de los males de la nacion; pero cree que sin faltar á la verdad y al decoro puede emplear la expresion *legislacion absurda*. La comision ha mi-

rado esto como el resultado de los abusos enunciados por S. E., pues el periodo largo que ha trascurrido desde que cesó de haber Cortes en España hasta los sucesos actuales, bien puede decirse han creado una legislacion absurda sobre las ruinas de la antigua, grandiosa, memorable, excelente, que habia. La comision ha estado muy lejos de querer deprimir la gloria de S. M. ensalzando la de los Procuradores, y comparándola con ella. La comision no ha tenido tal idea, sino solo manifestar los deseos que animan al Estamento de sacrificarse por el bien público, y auxiliar en sus operaciones el denuedo de S. M., que ha arrostrado con el mayor denuedo cualquier peligro por el mismo bien. Basta simplemente leer el párrafo de la comision para convencerse de esto. La comision, al paso que ha ensalzado como se merece la decision de S. M., toca con modestia la asistencia de los Procuradores á la apertura sin calificarla. La nacion es la que juzgará de su conducta.

Se ha hecho por S. E. el debido elogio del actual sistema; pero ha manifestado extrañar se diga actual dinastia, fundándose en que Don Carlos pertenece á ella; pero debe reconocer S. E. que la dinastia actual principia en este caso en Isabel II, cuyo trono está gobernado por la Reina Gobernadora, y por eso en este sentido se habla, no solo de los intereses de la actual dinastia con esta voz, sino que en ella se comprenden como es natural los intereses de la nacion íntimamente ligados con los de la jóven Reina.

El sistema atrabiliario no es otra cosa que un sistema absurdo, desordenado, que se mueve como por un resorte estrepitoso. Esta ha sido la idea de la comision al darle ese nombre, nombre que con la misma significacion se halla consignado en el *Diccionario de la lengua*. La comision ha querido expresar la inconstancia del Gobierno pasado, siempre sujeto al mero capricho, mas bien que del Monarca, de los primeros agentes del poder.

S. E. ha expresado seria conveniente hiciese la comision una reticencia en punto al estado de la nacion, porque de lo contrario le parece se injuria á S. M. suponiéndola con menos penetracion que la que tiene. La comision no ha tenido tal intencion; pero si ha creido conveniente expresarse en los términos que lo hace, porque sabe que no siempre los que rodean el Trono dicen al Monarca la verdad desnuda, la cual solo conocen los que ven la choza del miserable pastor, el abandonado taller del artista, y no los que viven siempre en la corte, esa cáscara engañosa, que encubre el abatimiento y miseria que hay en el resto de la nacion.

S. E. ha pasado despues á hablar de la libertad de imprenta. Sus ideas en este punto no concuerdan con las de la comision; precisamente las obras voluminosas no se hallan al alcance de muchos, al paso que los periódicos y obras sueltas por esto mismo pueden circular mejor y llevar á todas partes esa misma instruccion que S. E. reconoce ser tan necesaria. La libertad de imprenta ó de publicar el pensamiento es muy antigua, y no se pensó en sujetarle á trabas hasta el tiempo de Alejandro VI, demasiado conocido. La comision sabe que en este punto es muy aplicable aquella máxima de Solon: «Es el mejor Gobierno ó el mejor constituido aquel en que la ofensa de un particular es vengada por la nacion entera.» En este caso se halla la libertad de imprenta; cuando está bien establecida, ella misma venga al ultrajado; ella misma defiende las leyes de los ataques de los malévolos, y forma una masa compacta é indestructible. Dice S. E. que si se concede esa libertad nuestros enemigos abusarán de ella, y hasta defenderán la causa del Pretendiente.

Eso mismo que S. E. teme es una ventaja, pues la luz y la verdad no temen á nadie, y al momento pulverizan á

la calumnia y á la impostura. Además, en una nacion tan heróica como la española no puede haber quien defienda derechos tan absurdos como los del despotismo: la opinion general, reina del universo, opondria una valla formidable contra la que se estrellaria cualquiera tentativa insensata, y resultaria solo un triunfo mas para la libertad, mas glorioso que el oscuro y mezquino conseguido con la depression de la libertad de imprenta.

Convengo con S. E. en que la mayor responsabilidad del Ministro es moral; pero no por eso creo que debemos privarnos de las ventajas que ofrece el establecerlas y consignarlas, así como otros muchos puntos de que antes se ha hablado, en un código fundamental. Puede un Ministro, sin ser traidor, cometer muchos desaciertos en el Gobierno, y por eso no debe dejarse sin un freno que le contenga en su deber, ó le obligue á renunciar su puesto si no sabe llenarle.

S. E. se ha extendido tambien respecto del jurado; pero como ya he dicho antes, la comision no ha propuesto se establezca al momento, sino cuando sea oportuno. La comision, por lo tanto, cree desvanecer así las objeciones de S. E., además de las rectificaciones sucesivas que se van haciendo.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: Me habia propuesto reservarme el uso de la palabra á que me da derecho el ser Procurador á Córtes por una parte, y por otra la honrosa confianza de S. M., para despues de mas adelantada la discusion; y oidas todas las razones que daban los individuos de la comision para sostener su proyecto, ver de qué manera defenderian la certeza de los hechos, la exactitud de las ideas y el decoro y conveniencia de las palabras. Mas al oir al señor individuo de la comision citar una máxima de Solon, se ha despertado en mí la idea de citar otra, que es la condenacion mas absoluta de todo el proyecto. Solon la dijo, y ha quedado por máxima ineconusa, despues de valerle la reputacion de uno de los siete sábios de Grecia: *He dado á los atenienses, no las mejores leyes posibles, sino las que les convienen mas.* Esta máxima de eterna sabiduría, comprobada con la felicidad de las naciones que han seguido una marcha progresiva, y con los escarmientos de los que la han querido seguir á saltos, es la condenacion mas solemne del proyecto de la comision. Ha tratado el señor preopinante de rebatir los principios y máximas de gobierno que ha sentado el Secretario de Hacienda: no entraré en un exámen minucioso, y el Estamento podrá calcular de qué lado se halla la justicia: y en la misma manera que ha tenido de defenderse despues el señor individuo de la comision, se está viendo le han hecho mella (no era de esperar menos de su talento) las profundas observaciones que le ha hecho mi digno compañero.

La comision habla sobre los males producidos por una *legislacion absurda*: ni es exacta ni decorosa la expresion, ni la idea es verdadera; adolece de cuantos vicios pueda adolecer.

No es fácil, cuando se trata de la decadencia de una nacion, señalar causa única á que deba atribuirse. Es un principio cierto que cuando decae un imperio no es solo por una causa; es por un gran concurso de ellas: y en un Congreso de legisladores sienta mal el aventurar que esta causa es solo la *legislacion absurda*. Mas me atreveré á decir: si se hubiera querido designar una causa única, habia otra mas exacta, cual era el haberse abolido la institucion de las Córtes, poco frecuentadas desde la entrada de la dinastía austriaca. Esto era mucho mas exacto, porque habiendo habido Córtes, no hubiera habido esos errores en la administracion que hoy se lamentan: no hubiera habido esos códigos que ahora se califican de absurdos; no hubiera

sido la política de España ni la que siguió bajo los principios de la dinastía austriaca, ni la que siguió despues durante el curso del siglo pasado, sino la natural y propia que la convenia; no hubiera habido Ministros arbitrarios que no cumpliesen con sus deberes, ni hubieran sucedido esos males que ahora enumera la comision.

No es esto decir que no sea verdad hasta cierto punto lo que dice la comision, sino que está poco meditada su expresion. Otra palabra hubiera podido expresar mejor la idea. Los Ministros están lejos de hacer la apologia de la legislacion española, cuando se ocupan en revisar los códigos para reformarlos, y cuando en esta misma legislatura van á presentar uno, y los demás seguirán despues. Prueba de que están convencidos de su incoherencia y defectos; pero cuando tratan de esto, no deben los Ministros consentir en silencio que se diga por los legisladores mismos esa expresion poco meditada de *legislacion absurda*; porque mientras no haya otras leyes, esas mismas tienen que seguir rigiendo en el país, y seria impolítico, y sobre todo en tiempo de agitaciones intestinas, privarlas del prestigio, de esa especie de obediencia habitual que necesitan para ser respetadas.

Hablando de la plaga asoladora que destruia tantas provincias y ha extendido sus extragos hasta la capital, dice la comision que es un suceso triste, lamentable; pero tal vez requeriria que se tuviesen en cuenta, cuando tan severamente se critican las operaciones de los encargados de la autoridad, esos males tan graves, que no son culpa de los hombres, y las dificultades que presenta el socorrerlos y minorar sus funestos efectos. No reclamamos indulgencia, señores, sino justicia.

Ha dicho el señor individuo de la comision que el Estamento debia lisonjearse de haber imitado á S. M. en el acto heróico que tanto honra á su ánimo. S. M. tiene que cuidar del depósito sagrado de su augusta Hija, de que dependen las esperanzas de la nacion. Yo insisto en lo dicho por el Sr. Secretario de Hacienda: el valor cívico no debe ser jactancioso, así como tampoco lo es el valor militar: ningun valiente se procia de serlo: es menester hacer las cosas, no decir las. Si amenaza el despotismo, es menester pelear por la libertad; si amenaza la anarquía, es preciso tener firmeza para contrarrestarla: en esto consiste el valor.

Uno es el voto, una es la opinion (¿ni cómo pudiera ser otra cosa?) al recordar los espantosos sucesos del día 17. Digo que uno es el voto, porque no hay respecto de él diversidad ó divergencia de dictámen. Cuando se trata de asesinatos, robos y sacrilegios, no caben partidos políticos.... ¿Qué se diria en España, en Europa (pues tal es la importancia de estas respuestas que tienen un eco en todo el mundo) si no fuese así? Mas á la Reina Gobernadora no es necesario recordarle la ejecucion de las leyes; pues desde las primeras palabras de su discurso se ve que su primer conato, su primera expresion fué lamentarse de esas desgracias y manifestar el deseo de su castigo, como para desahogar su corazon del grave peso que le oprimia. Antes de mejoras, antes de leyes, antes de todo, habla S. M. de estos atentados y de la necesidad de su castigo.

No es culpa del Gobierno no poder llevar mas allá su severidad; pero tiene que respetar las leyes, y ni puede ni debe hollarlas: Desde el primer momento en que llegó la noticia á S. M., mandó se formase causa á la autoridad principal que aparecia no haber mostrado bastante firmeza para reprimir los desórdenes: mandó se sometiesen á los tribunales ordinarios los delincuentes sin distincion de fuero ni clase, y que los tribunales abreviasen los trámites todo lo posible, sin alzar mano noche y día, hasta la terminacion de las causas.

Sigue luego el párrafo relativo al desacordado Príncipe que ha intentado usurpar la corona; y en este punto no cabe una política mas franca, mas explicita que la del Ministerio. No es única interesada la Corona en esta cuestion, sino que la suerte presente y futura de la nacion está pendiente de ella. Prueba clara y evidente de que el Gobierno ha considerado esta cuestion bajo dos aspectos:

Primero. Respecto á un súbdito culpable, cualquiera que sea su clase y gerarquía, cuando se declara en rebelion.

Segundo. Que en estos casos graves, excepcionales, de grandísima necesidad, debe la política ir aun mas allá que la justicia. No basta castigar al culpable; es menester dar una prenda de seguridad á la nacion, para que no quede expuesta á los azares de la suerte. Se engañaría mucho el que solo mirase la cuestion actual como de mera sucesion: no se trata de dos ramas de una dinastía, de dos nombres propios, sino de dos principios diametralmente opuestos, que están en guerra abierta, guerra que mas ó menos se siente en toda Europa, ó por mejor decir, en todo el mundo. La ignorancia y los abusos empeñados en entronizar á un Príncipe que parece protegerlos por un lado; por el otro, todo cuanto hay de noble, de generoso, de grande y que existe afortunadamente unido con los principios de la legitimidad. Esta es la causa de la Reina Isabel y de la libertad, unidas bajo la misma bandera. Ventaja inmensa que no debe olvidarse jamás. No es de temer, cuando la voluntad de la nacion está tan expresa, su retroceso; pero sería mirar únicamente la superficie de las cosas creer que el sistema mas ó menos severo del Gobierno y la clemencia con los vencidos haya podido influir en la guerra civil. El Gobierno dirá, si llega el caso, las providencias que ha tomado. Aunque sea tan laudable esa especie de indignacion cuando se ven los atentados de ese partido feroz y sanguinario, el Gobierno nunca puede descender hasta el punto de ponerse á su nivel. El Gobierno tiene en esto una desventaja..... Sí; la que tiene un hombre honrado respecto de un asesino.

Por lo que hace á Portugal, el Gobierno no reclama una parte de la gloria que le ha cabido en el desenlace feliz de tan importante cuestion. ¿Pero no nos será lícito notar que la comision, que tanto se ha detenido en recargar la pintura de los males de la nacion, no haya encontrado siquiera algunas palabras para expresar su satisfaccion en este asunto? Cuando las naciones extranjeras admiradas hacen elogios del Gobierno por el modo con que ha servido á la causa de la libertad general, ¿no habrá siquiera una expresion de gratitud para el ejército? El ejército español que, concluida la campaña de Portugal, vuela desde Coimbra hasta nuestras provincias del Norte, y tal vez en el momento en que hablo está derramando su sangre por la patria, por la Reina, por estas mismas Cortes, ¿no es acreedor á que se haga de él algun elogio, y no se le regateen, por decirlo así, las expresiones? La reclamo como español, no como Ministro.

En cuanto á la situacion interior del reino, si las palabras de la comision envuelven alguna inculpacion al Ministerio, ciertamente no la merece. S. M. la Reina oye todos los dias con sentimiento profundo el triste estado de las provincias y las necesidades de los pueblos. Aun cuando quisieran los Secretarios del Despacho ocultárselo, no podrian hacerlo: no quisieran ni pudieran: no quisieran, porque no son responsables de los males anteriores; no pudieran, porque tienen que acudir á S. M. para solicitar el remedio.

Justo es, señores, decir los males que afligen á la nacion; pero ¿no merecen siquiera los Ministros se haga una cortísima indicacion de las mejoras ya practicadas, de las trabas quitadas á la industria, al comercio, á las artes?... La Reina misma que convoca las Cortes no ignora los males

de la nacion, y nosotros venimos aquí á presentar su verdadero estado. Respecto á la fidelidad del ejército, á los servicios de la Milicia urbana, no puede haber mas que un voto: el Ministerio desca que esta institucion eminentemente conservadora del orden llegue á su perfeccion, y al efecto ha pasado todas las memorias y documentos al Consejo Real para que presente un plan oportuno y completo á fin de que tenga toda la brillantez ese cuerpo, y sea escudo á un tiempo de la libertad y del orden.

En punto á mejoras, la comision ha deseado presentar en perspectiva todas las que puede recibir la nacion; pero no veo en el modo de hacerlo oportunidad ni objeto; oportunidad, porque no habia necesidad de esa enumeracion, supuesto que la Reina misma ha dicho que el Estatuto ya ha echado el cimiento y que á las Cortes toca concurrir á levantar el edificio. No pueden improvisarse desde el primer dia todas las mejoras de que puede ser susceptible; no se fija tiempo ni espacio. ¿Qué ventaja puede resultar? Comprometer la opinion del Estamento sin causa ni motivo; dar esperanzas, que si tardan en realizarse, se convierten en quejas. No pueden remediarse de pronto todos los males de una nacion; y no se crea que se alucinan los pueblos con palabras: ya saben lo que valen las falaces promesas con que otras veces se les halagó. Ese vano alarde de mejoras, que tal vez luego no pueden realizarse, no es mas que un empirismo político, que ofrece curar en un dia inveteradas dolencias. En punto á libertad de imprenta, creo que sin apelar al ejemplo de Inglaterra, como lo ha hecho mi digno compañero, bastaria con recurrir al de Francia, y aun al de España mismo, y lo mismo respecto á jurado. Yo propuse en las anteriores Cortes, hace mas de diez años, el juicio por jurados, y aun tuve la triste gloria de conseguirlos; pero á poco tiempo se vió que aun no estaba preparada la nacion para tal institucion; no sirvió para defender la potestad Real de los ataques que se la daban, ni para poner á cubierto la libertad contra los que, á pretexto de defenderla, la asesinaban; ni pudo hacer respetar el honor de los individuos, las costumbres, la moral, el asilo doméstico.... Yo preguntaré: ¿cuáles son las leyes tan fuertemente represivas que evitan los abusos en esta materia? Se ha dicho muchas veces que los extravíos de la opinion se corrigen con la libertad de imprenta; que esta es como la lanza de Aquiles, que curaba las heridas que hacia. No es cierto: en tiempos turbulentos y peligrosos (lo digo con franqueza) los partidos se apoderan de esa arma, y la usan en contra de la misma sociedad que la permite. ¡Cosa singular por cierto! En todos los Estados, aun los mas libres, así antiguos como modernos, se han puesto trabas, y se ha suspendido mas ó menos el ejercicio de la libertad en tiempos borrascosos: en Roma, hasta los comicios se suspendian en caso de peligro: el Senado callaba, y se solia confiar á un solo hombre la salvacion de la república; y en esta nacion, que acaba de salir del abatimiento y de la ignorancia, afligida de la guerra civil, ¿se quiere que desaparezcan de repente todos los limites y barreras?

Señores: no hay que alucinarse: queda un campo de mejoras sucesivas, que tal vez nuestra impaciencia puede malograr: lo principal, lo mas urgente era salvar la nacion del precipicio á que la conducia el despotismo; y esto se consiguió. La salvacion del Estado es la primera necesidad: despues de esta viene el orden, el reposo y la estabilidad. Tenemos una Representacion legal; tenemos responsabilidad de los Ministros, los cuales no quieron ceder á nadie la gloria de ser ellos los que primero la han propuesto.

Respecto del poder judicial, el Ministerio actual ha sentido ya las bases de su independencia; y supuesto que el Ministerio establece la responsabilidad para todos los agen-

tes del poder, incluso los Ministros mismos, en esto des-cansa, porque en esta responsabilidad halla una prenda de subordinacion y de órden, necesario á la conservacion de la sociedad. Para no molestar mas la atencion del Estamento, concluiré diciendo que las mejoras que se piden, sea cual fuere su utilidad, no deben ser obra de una improvisacion: exigen detencion y cordura para examinarlas; y no es su lugar oportuno el de la contestacion al discurso de la Corona.

El Sr. Lopez reprodujo nuevamente los argumentos empleados en sus discursos anteriores, insistiendo en que la comision no trataba de entrar desde luego en la formacion de las leyes que reclamaba, sino solo de manifestar al Trono las verdaderas necesidades de los pueblos, supuesto que él mismo francamente habia dado motivo para ello. Se extendió S. S. en manifestar que en los sucesos del 17 y 18 no se hizo oportuno uso de la fuerza fisica y moral del Gobierno para reprimir pronta y enérgicamente los desórdenes.

El Sr. **LATORRE**: Sin entrar á emitir mi opinion sobre si las frases vertidas en el discurso de contestacion al Trono por la comision son ó no inoportunas, solo me limitaré en este momento á decir mi parecer: este es que vuelva á la misma comision para que lo reforme, siguiendo en su redaccion la marcha del discurso de la Corona, en el que no puede aparecer más franqueza ni emitirse unos deseos mas sinceros de cooperar en union con los Estamentos al bien público. Tampoco seria fuera de propósito que al tiempo de reformar el proyecto se diesen gracias á S. M. por haber arrojado los peligros y preséntándose en esta capital cuando mas afligida se hallaba de un mal asolador, para hacer patente su anhelo por la prosperidad del Estado. Todo lo que no sea, como he dicho, ceñirse al discurso de la Corona, lo tengo por intempestivo, así como el prevenir medidas que el Gobierno prevendrá en su dia. Sin embargo, no puedo menos de hacer de paso una ligera observacion sobre la libertad de imprenta que se propone. No perdamos de vista, señores, que la libertad de imprenta cuyo uso moderado es ciertamente utilísimo, tambien es perjudicial á los pueblos si se abusa de ella, y que nunca será el camino seguro para llegar á las apetecidas reformas. Así pues concluyo opinándome en su totalidad al discurso, porque no se han seguido las reglas prescritas en este caso.

El Sr. Diez Gonzalez manifestó que la comision, al redactar el proyecto de que se trata, examinó con detenimiento cómo habia de formar su discurso para contestar al de la Corona, como tambien el estado en que la nacion se encuentra, y las medidas que en su concepto debieran adoptarse: que la comision proponia estas ideas sin presumir que fuesen las mejores, y que lo que hacia era indiciarlas, para que si S. M. las encontraba justas, se dignase proponerlas á la deliberacion de los Estamentos.

El Sr. Procurador continuó rebatiendo las razones en que los señores que habian impugnado el proyecto fundaban su dictámen, y concluyó diciendo que la comision, al redactar el proyecto, habia tenido presente el estado exá-nime de la nacion: que veia la posicion que ocupaba el Estamento; posicion debida á la generosidad y nobles deseos del bien comun de la augusta Reina Gobernadora; y que la comision, llevada de su celo, creyó oportuno indicar la idea de las mejoras que pueden proponerse, sin tener la presuncion de creer que ha hecho una obra maestra.

Un Sr. Procurador preguntó si los Secretarios del Despacho habian hablado en concepto de tales ó como Procuradores.

El Sr. Secretario de Estado contestó que el Reglamento satisfaria á la pregunta; y habiendo leído el art. 106 del

Reglamento, contestó que habian hablado como Ministros y como Procuradores.

El Sr. Marques de **FALCES**: Empiezo, señores, aplaudiendo el celo y patriotismo que brilla en el escrito; envidio la elocuencia de los individuos que lo han redactado, y echo menos el calor que al hablar de él en la discusion han manifestado: no poseo el don de la palabra; pero mis deseos probarán de nuevo, si acaso fuese necesario, que mi objeto es defender y sostener la libertad. Primero quiero examinarse el discurso que se nos presenta es lo que se llama un discurso de contestacion al que la Corona ha hecho en la apertura. ¿Cuál es el objeto de la contestacion al Monarca en esta circunstancia? Manifestar á nombre de la nacion la disposicion franca y enérgica en que estamos de contribuir á las miras benéficas de la Reina Gobernadora en nombre de su augusta Hija. Veamos pues si la comision ha cumplido con este encargo propio de las circunstancias, que en mi concepto no ha cumplido. El proyecto que nos presenta es ilegal; porque á ¿qué está reducido? Yo prescindo de la falta de respeto, el mas ó menos decoro con que pueda estar redactado, el lenguaje, etc.; de todo esto prescindo; pero me parece que seria bueno haber manifestado el dictámen del Estamento, demostrando su gratitud por el beneficio que la nacion ha recibido por la instalacion del Estatuto Real, que es una ley que pone en fuerza y vigor las fundamentales de la Monarquía, y por el cual hemos sido nosotros elegidos, y nos hallamos reunidos en este sitio: correspondamos nosotros á él. La libertad que no se funda en leyes, no es justa, no es verdadera, no es razonable; de consiguiente no puede ser durable. La contestacion se reduce á ser una peticion de leyes, no así como quiera, sino reformas radicales. Pues qué, se me dirá, ¿los Procuradores no tienen facultad de pedirlos? Sí; pero veamos cómo se ha de ejercer esta facultad. (El Sr. Secretario leyó los artículos 31 y 32 del Estatuto Real.) En este Estatuto que renueva nuestras leyes antiguas, las cuales hemos jurado solemnemente á la faz de la nacion, hay solamente dos casos en que la nacion puede hacerlo: serán cuando los Secretarios del Despacho, autorizados por Su Majestad lo propongan, y el segundo cuando lo haga el mismo Estamento: debemos observarlos puntualmente.

Nadie negará que los que la comision propone no son otra cosa que la libertad de imprenta, la igualdad ante la ley, establecimiento del jurado, etc., etc.: esto se debia haber discutido en el Estamento despues de haberse votado si debia de ser en sesion pública ó secreta: entonces seria cuando el Estamento, lleno de madurez, podria presentarlas á la Reina. ¿Se han observado estos trámites? De consiguiente me parece haber probado suficientemente que es ilegal la propuesta hecha, y que debe tomarse tiempo y examinar la peticion actual punto por punto. Muchos señores me han precedido en la palabra, y le han discutido en pro y en contra. Las trabas puestas en la libertad de imprenta pueden quitar la libertad para pedir una cosa útil, y abusando de ella puede ser muy perjudicial: despues se pide en el discurso la declaracion de los derechos del hombre.

Señores: ¿estamos en un estado de cafes ó caribes que no hay ningun derecho? No digo que no debian pedirse mejoras; ya se nos presentará esta ocasion, á la que no nos oponemos. Se habla despues de la independenciam del poder judicial, sin ver que hay asuntos que empezando bajo el aspecto administrativo toman el carácter del judicial en un momento, mucho mas cuando el interesado tiene medios de eludirse. La responsabilidad de los Ministros ya sabemos que está consignada, igualmente los jurados. ¿Cómo la comision ha olvidado lo mas importante al bien de los pueblos, cuyos intereses materiales son de la primera necesidad?

Y nosotros que lo hemos tocado mas de cerca en nuestras provincias, ¿no estamos conociendo la necesidad de las leyes agrarias, y que para tocarlo seria menester entrar en una cuestion profunda? El arreglo de las diputaciones provinciales y concejos, tan necesarios para la parte administrativa de las provincias, así como el de estas y la general del reino; la ley de elecciones, ¿llenan todos los deseos? Pues tambien se podia pedir que se arreglasen; tambien se calla á esto, y hacen muy bien; pues para cualquiera cosa de estas se necesita una discusion profunda, y si se hubiese de insertar en el discurso de la Corona, seria entonces no entrar en la marcha que se nos presenta en la carrera de ventura. Se ha dicho que estamos en circunstancias extraordinarias, y que no nos podemos atener á las fórmulas ordinarias. Las leyes son de todos los tiempos, á las que debemos someternos todos, y no á la infraccion de este pacto social. De consiguiente, haciendo justicia al celo y á los deseos de la comision, la ruego que retire su dictámen y le vuelva á presentar en términos que merezca la aprobacion del Estamento.

Si el Estamento me lo permite concluiré diciendo que he tenido la desgracia de ocupar en los aciagos dias 16 y 17 de Julio un destino que excusé con sinceridad, que admití con desconfianza, que desempeñé, no diré con acierto, pero sí con decision y con deseos de acertar: sin embargo, me he visto envuelto, con el nombre de autoridades, en inculpaciones que ofenden á un hombre honrado; y si yo callase en este momento, acaso se me podria confundir: yo apelo á los que están bien enterados de las facultades del corregidor de Madrid: yo me presenté solo, sin armas; expuse mi vida, me presenté en aquel momento formando la Milicia urbana, única fuerza que pendia de mí, hasta el momento de formarla: la persuasion, el ejemplo no bastó: reclamé la fuerza activa: se me dijo con razon que á mí no me tocaba mas que reclamar. Las voces de haber envenenado las aguas, que corrian en aquellos dias, no fueron mas que un pretexto buscado por los malévolos para inmolar víctimas; pero por lo que á mí toca yo corrí las fuentes, probé el agua de las cubas, y en los dias aciagos del desenvolvimiento de la enfermedad que nos affige, los alcaldes de barrio, celadores y hasta los alguaciles estaban ocupados en llevar cadáveres, conducir enfermos al hospital: en este momento, si quisiera, podria decir quiénes eran los alborotadores que ví.

El Sr. **GIRALDO**: Cuando despues de diez años de opresion y de calamidades, una mano benéfica cual la de la augusta Reina Gobernadora nos facilita los medios de buscar el alivio á estas calamidades, me parece que debía no presentarse un proyecto de contestacion al discurso del Trono, sino tres ó cuatro pliegos de clamores, pidiendo el remedio á tantos males como sobre nosotros han pasado. Digo esto, porque si el proyecto ha de volver á la comision para que lo reforme, me parece que podria, sin faltar al decoro debido, darle todavía mayor latitud. El estado en que nos hallamos es muy critico; los carlistas son pecadores impenitentes por esencia, y veo hombres que pocos dias antes estaban cabizbajos, y hoy caminan con la cabeza erguida, y llenos de las mas lisonjeras esperanzas, sin que hasta ahora sepamos si el Gobierno ha tomado medidas para reprimir las maquinaciones de los malévolos que intentan sumirnos en mayores desgracias que las pasadas, en las que no ha cabido pequeña parte á los Sres. Secretarios del Despacho.

Tampoco sabemos de cierto si el Infante se halla ó no en Navarra, si está para entrar en España, qué órdenes se han comunicado en el caso que se halle al frente de los facciosos, y si cayese en manos de las valientes y leales tropas, si se le trataria con otra consideracion que á los demas jefes rebeldes. En mi concepto debiera cumplirse la

igualdad de la ley, que aunque tal vez fuera impolitico, mas impolitico fué lo que se ha hecho con nosotros.

El orador continuó haciendo otras varias observaciones relativas á este asunto; y hablando del decreto de 1.º de Octubre del año próximo pasado, le calificó de ominoso y perjudicial, pues que llenó de consternacion á todos los buenos españoles: hizo tambien una ligera reseña del decreto de amnistia, en que se manifestaba la franca y sincera voluntad de la augusta Reina Gobernadora, aunque no habia tenido todas veces el cumplido efecto por las manos ejecutoras; y concluyó diciendo que si el proyecto volvía á la comision para su reforma, se tuvieran presentes las insinuaciones que acaba de hacer.

El Sr. **MARTINEZ DE LA ROSA** (Presidente del Consejo de Ministros): No habia pensado volver á hablar, supuesto que el señor que me ha precedido opina que el proyecto vuelva á la comision; pero se acaban de hacer alusiones á graves sucesos que excitan la atencion pública, y que exigen del Gobierno que no guarde silencio. Mucho antes que el obsecado Principe hubiese mostrado tan tenaz empeño en no desistir de sus soñados derechos, y antes de que hubiese manifestado sus disposiciones hostiles provocando la animadversion de esta nacion, á quien paga con tantas ingratitudes los beneficios que de ella ha recibido, promoviendo la guerra civil, amenazando el reino, y ofreciendo el despotismo como recompensa de la usurpacion; al anunciar el Estatuto Real se consignaron en la exposicion que le precede, hecha por el Ministerio, entre otras cosas, los párrafos que voy á leer. (Los leyó.)

Este es el lenguaje de los Secretarios del Despacho, que se proponian desde entonces presentar á las Córtes las circunstancias en que ha colocado á la nacion este mal aconsejado Principe; y fieles á sus promesas, los hechos han correspondido á las palabras. En cuanto se le vió presentarse con aire amenazador, y aun tener la osadía de aparecer en la frontera del reino, el Ministerio creyó de su deber mandar inmediatamente mas fuerzas al general que mandaba las tropas que le observaban, á quien se le comunicaron las órdenes convenientes.

Sabidos son los efectos de esta expedicion; sabido es tambien cómo el fugitivo Principe se salvó en Inglaterra, y que el Gobierno de S. M. por una estipulacion hecha con el Rey de los franceses y con el de la Gran Bretaña é Irlanda, ofreció á aquel Principe una asignacion decorosa en cumplimiento de un artículo del tratado celebrado en Lóndres.

El Gobierno de S. M. creyó que la Reina podia mostrarse generosa, salvando al mismo tiempo los derechos de la nacion, y accediendo á los deseos de sus augustos aliados.

En un artículo de dicho tratado se estipulaba darle una asignacion decorosa para que pudiera vivir en un reino extranjero y sostener el brillo de su ilustre nacimiento; pero se exigió (como era natural) que no habia de hacer armas para perturbar el sosiego de la nacion. En vez de corresponder cual debiera á la generosidad que se usaba con un enemigo vencido, el obstinado Principe prosiguió en querer defender sus quiméricos derechos; y en el mismo acto el Gobierno de S. M. declaró á sus augustos aliados de una manera clara y terminante que no le consideraba ya sino como un súbdito rebelde. Me he valido de intento de esta expresion, porque las leyes no conocen clase ni gerarquía cuando se trata de la salvacion del Estado. Así lo establece una ley de Partida, que habrá de recordarse en breve; no está lejos el momento, y aun el Ministerio puede asegurar que ahora mismo se está discutiendo en el Consejo de Gobierno un proyecto de ley que debe presentar á las Córtes.

Este es uno de los primeros asuntos que van á ponerse

á su deliberacion, como ya lo anunció expresamente el discurso del Trono. Siguiendo la costumbre inmemorial que se ha observado en tales casos, la nacion tiene el derecho de mirar por la suerte de la generacion presente y la felicidad de las futuras.

Este derecho nace del primero de los deberes, que es el de la propia conservacion.

Se pregunta si el Príncipe está en Navarra, y hasta se ha extrañado el silencio del Gobierno. Ha callado, es verdad; pero todos los periódicos lo han anunciado, lo han discutido; cada cual ha manifestado su opinion; han copiado á su arbitrio los periódicos extranjeros.... ¿Por qué ha guardado el Gobierno este silencio? Porque lo ha creído conveniente al bien del Estado. Dijose primeramente que el Príncipe Don Carlos estaba enfermo; se dijo despues que estaba en los baños; que se habia fugado, y cubierto de un disfraz habia desembarcado en una playa de Francia; que habia atravesado de incógnito aquella nacion; que habia llegado á la frontera.

Estos avisos los tuvo el Gobierno por medio de sus agentes diplomáticos y consulares en las naciones extranjeras, que dieron parte sin demora; pero acompañando sus avisos de la duda racional y prudente que excitaba el decidir si era el Príncipe Don Carlos ó un agente suyo que se valia de este ardid para animar á sus parciales, á tiempo que la llegada de las tropas de la Reina habia infundido en ellos el

mayor desaliento. Todo era duda, incertidumbres, y aun la tuvo el Ministerio; pero luego que tuvo estos avisos, bien fuese el hecho verdadero ó falso, se dieron las órdenes oportunas por extraordinario para que se le persiguiese noche y día, y se le tratase como á un súbdito rebelde, conduciéndole á una fortaleza, si caia en poder de las tropas leales.

¿Mas habia de tener el Gobierno la imprevision de ser él quien proclamara el hecho, contribuyendo así al logro de los fines que se proponian los malévolos? Si no es el verdadero Príncipe, no importa; habrá un rebelde mas; si es él, como todas las probabilidades ya lo anuncian, recibirá un nuevo desengaño. Entre las tropas leales no ha habido un soldado que haya desertado para pasar á las filas de la usurpacion; los gobernadores de las plazas han remitido al Gobierno, sin abrirlas siquiera, las órdenes que osó enviarles el Príncipe rebelde; en las demás provincias de España no ha encontrado ecos la sedicion.... ¿No se puede llamar esto un nuevo desengaño?

El Sr. Presidente suspende la discusion en este acto; pero habiendo manifestado algunos señores que aun faltaban algunos por hablar, se leyó el art. 62 del Reglamento, y en su consecuencia se levantó la sesion, señalando dicho señor Presidente las diez de mañana para continuarla.